

- Colaborar en lo concerniente al turismo para formar parte de redes y organismos donde se consiga mayor visibilidad de nuestros objetivos.

Con estas actividades la Asociación pretende:

- Dar a conocer a través de estas actividades la presencia en Melilla de una sociedad multicultural, donde la judía tiene una gran presencia y arraigo. Lo conocido como **Inmersión Intercultural**.
- Aprovechar todas las posibilidades que nos aportan las plataformas digitales para dar mayor visibilidad a Melilla y su interculturalidad, y como parte de ello Mem Guímel. A través de la web reenkontro.com y redes sociales.
- Facilitar a la sociedad melillense el conocimiento de la cultura Judía-Sefardí, a través de las rutas turísticas. La vida entre los Judíos Sefarditas, idiosincrasia, sentido, liturgia y conservación.
- Origen de la sociedad Judía-Sefardita en Melilla, su localización, costumbres y tradiciones, patrimonio material e inmaterial.
- Asistencia a eventos y actos nacional e internacional turísticos, para promocionar melilla como destino.
- Conectar Melilla la diáspora judía melillenses, como parte de un proyecto integral y transversal de la ciudad, con el objetivo que nos visiten
- Seguir trabajando para intentar por y para Melilla y asesoras en todo aquello que requiera la Consejería en tema de Turismo judío-sefardí.
- Ayudar y colaborar en "Hacer Melilla", como tu próximo destino.

Los gastos justificables son derivados de:

- Gastos derivados de la proyección turística a través de web, redes sociales y otros medios digitales, y su mantenimiento.
- Promociones puntuales para fomentar el turismo por cualquier medio.
- Costes de traslado de viajes para asistencia a foros, ferias y encuentros relacionados con el Turismo, nacional o internacional.
- Gastos de material publicitario y audiovisual.
- Costes referentes a los gastos de guías y profesionales
- Gastos derivados de transporte
- Gastos de degustación gastronómica y repostería sefardí, en rutas y otros eventos relacionados con el Turismo.
- Costes de publicaciones varias.
- Promocionar Melilla con su nombre de mediados del año 1950, la pequeña Jerusalén, a través de las rutas

Y en cuanto al presupuesto detallado de gastos y programación se indican lo siguiente:

Mantenimiento web Reenkontro, redes sociales y promoción puntual de la Melilla Turística. (1 de enero 2025-31 de diciembre 2025)	2.000 €
Mínimo de 24 rutas Sefardí, con todos los gatos incluidos y serán gratis hacia el visitante. (1 de enero 2025-31 de diciembre 2025)	8.000 €
Asistencia eventos con objetivos turísticos nacionales o internacionales para promover, fomentar y difundir Melilla y en particular el Sefardí, entre ellos FITUR...(1 de enero 2025-31 de diciembre 2025)	4.000 €
Otros gastos derivados de promoción, merchandising, publicaciones, material fungible, etc. (1 de enero 2025-31 de diciembre 2025)	3.000 €

Importe total de la actuación: 17.000€

En cuanto al desglose de los gastos subvencionables, el beneficiario dispondrá de un margen de variación del 20% sobre los importes indicados a la hora de efectuar la justificación de la subvención.

Esta variación deberá respetar en todo caso la naturaleza de los gastos subvencionables, el objeto del proyecto y las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la subvención.

La remuneración de los servicios de guiado se registrará conforme a las tarifas recogidas en el Anexo I del expediente, en el que se encuentran las tarifas oficiales de la Asociación de Guías de Melilla.

Según lo dispuesto en el artículo 29, punto 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda excluida de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que el beneficiario deba incurrir para la realización, por sí mismo, de la actividad subvencionada.

Asimismo, el beneficiario podrá subcontratar la actividad subvencionada con terceros, siempre que no se supere el porcentaje máximo del 60% del importe total de la subvención.

De acuerdo con la Base 32, punto 12, de Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 de la Ciudad Autónoma De Melilla cuando se admitan como gastos subvencionables los de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionadas, se deberán cumplir los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Las cuantías máximas diarias subvencionables estarán limitadas a las que se establecen en dicha norma para el grupo 2:

Cuantías en euros		
Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
65,97	37,40	103,37

El beneficiario aporta la siguiente documentación obrante en el expediente:

1. Solicitud de la Asociación, acompañada de documentación, y Memoria Económica y explicativa del solicitante denominado **"POR LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA JUDEO-SEFARDÍ"**.
2. Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante.
3. Declaración responsable de no estar incursos en las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la LGS.